

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

Este número ha sido revisado por la censura militar.

## PRIMER GRADO

por

D. Victoriano F. Ascarza  
= y D. Ezequiel Solana =

Atendiendo a ruegos de numerosos maestros y libreros, hemos compuesto el libro intitulado **PRIMER GRADO**, que contiene, en un solo tomo, todas las materias que han de estudiarse en el mismo.

FORMA UN TOMO DE **310** PAGINAS, QUE TRATAN DE

*Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática Castellana, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Geografía, Historia de España, Derecho, Física, Química, Mineralogía,*  
==== *Botánica, Zoología, Fisiología e Higiene* ====

EJEMPLAR, EN CARTONE, **2,50** PESETAS

# DE ACTUALIDAD

**Nombramientos.**—Al fin ha publicado la «Gaceta» la relación de Maestros nombrados en 31 de marzo pasado por los turnos cuarto y sexto. La relación ha aparecido en la «Gaceta» del domingo. Hay de plazo para reclamar quince días, y deberán tenerse en cuenta las reglas que insertamos en la Sección oficial del presente número.

En cuanto a los nombres de los designados, recuérdese que nosotros los insertamos el día 4 del actual, es decir, diez y seis días antes que la «Gaceta».

Los nombramientos de Maestras, también de los turnos cuarto (de derechos limitados), y sexto (de interinos), se han insertado en la «Gaceta» de ayer, y nosotros los dimos íntegramente el día 12 del presente.

Repetimos de sobre ellos lo dicho anteriormente para los Maestros: pueden formularse reclamaciones en el plazo de quince días, que terminan para los Maestros el día 5 de mayo, y para las Maestras el 6 del mismo.

Es lamentable el retraso de la «Gaceta», que hará perder unos quince días de servicios para muchos de los Maestros nombrados. Cuando termine el plazo se estudiarán rápidamente las reclamaciones que se presenten, y se resolverán lo más pronto posible, pues hay verdadero deseo de que las Escuelas estén provistas en propiedad. Los nombramientos a favor de aspirantes de diciembre comenzarán en breve.

**Muy bien por Cantalejo.**—En la visita de Inspección realizada por la señora Alfaya y el Sr. Ballesteros a las Escuelas de Cantalejo (Segovia), el año último, se propuso al Ayuntamiento la reforma de los locales destinados a Escuelas.

El Ayuntamiento quiso acceder a lo propuesto por los Inspectores, y ha hecho obras de grande importancia, transformando los locales, y dejándolos en las condiciones debidas. Hacía falta comprar un edificio contiguo, y el Ayuntamiento lo ha adquirido, pagando por él 40.000 pesetas.

Los Maestros han sido atendidos en

cuanto ha sido menester, sin mirar en que los gastos aumentarían; pero ahora sienten la satisfacción de que los locales de las Escuelas de Cantalejo reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas que pudieran apetecerse, y son un timbre de honor para el pueblo que las ha realizado.

Hechas las obras, a una pequeña indicación de los Maestros, el Ayuntamiento las ha dotado de material fijo, de perchas y de seis estufas para la calefacción, consignando además 400 pesetas para dar a niños y niñas el material gratuito.

En fin, en este año se ha celebrado una serie de conferencias culturales por las personas más ilustradas, a las que ha asistido una gran concurrencia, deseosa de aprender.

Bien por el Ayuntamiento de Cantalejo.

**Fiesta del árbol.**—Por iniciativa de los Maestros doña María A. Pérez, doña Ciriaca Cortés, D. Angel González y don Daniel V. Molano, se ha celebrado la Fiesta del árbol en Guareña (Badajoz), revistiendo extraordinarios caracteres de patriotismo y de cultura. Hubo discursos, velada artístico-literaria, función religiosa, todo lo que pudo aprovecharse para dar esplendor a la fiesta. Por último, una comisión de tres niñas y tres niños repartieron 417 pesetas, que se obtuvieron de la velada, entre los pobres de la localidad.

—Presidida por el delegado del partido se ha celebrado en Andújar (Jaén) la Fiesta del árbol y del pájaro con solemnidad inusitada. Se plantaron muchos árboles y se dió libertad a una infinidad de palomas entre los aplausos de la concurrencia.

—En Moraleja (Cáceres) se ha celebrado la Fiesta del árbol, bajo la presidencia del delegado del partido. Hubo comunión de niños, misa cantada por un coro de niños, y, en fin, una fiesta profana que dejará memoria para mucho tiempo en el vecindario.

—Con grande entusiasmo y solemnidad se ha celebrado la fiesta del árbol en La Lomba (Santander), asistiendo a

ella el delegado gubernativo y otras personalidades. Hubo música, versos, discursos, brindis y cuanto puede dar esplendor a estas fiestas. El organizador de la fiesta fué el Maestro de la localidad D. José Fuente.



**Maestros concejales.**—Ha sido nombrado concejal del Ayuntamiento de Huelva el Maestro de las Escuelas nacionales de aquella ciudad D. Manuel Puntas.

Igualmente lo han sido el culto Maestro de Linares, D. Juan Centeno Aceves, concejal del Ayuntamiento de dicha ciudad; D. Andrés Rienda Madrid, del de Ubeda, y D. Angel Murias Tolodano, del de Espelúy, todos ellos en la provincia de Jaén.



**Primera piedra para una Escuela.**—Don Salvador Suñer, Maestro nacional de Santa Margarita (Baleares), ha tenido la fortuna y el honor, a pocos días de ser nombrado alcalde de aquella población, de poner la primera piedra para un nuevo edificio que va a construirse para Escuela graduada.

Ha querido el señor Suñer que el acto se hiciera muy solemne, y a él han asistido Maestros, catedráticos, arquitectos, representantes de la Iglesia y de la Milicia, revistiendo caracteres de un acontecimiento mallorquín.

Lo celebramos de todas veras.



**Una conferencia.**—El domingo 13 del corriente dió una conferencia en el salón de actos del Círculo de Labradores, de Alconchel (Badajoz), el delegado gubernativo del partido de Olivenza y culto capitán del Ejército D. José Calderón Rinaldi, a la que asistieron más de 500 personas.

Hizo la presentación del conferenciante el Maestro nacional de dicho pueblo, D. José María Gallardo, como presidente de dicha sociedad, quien además anunció que en conferencias sucesivas, a cargo de los profesionales locales, se explicarían diversos temas, con el fin de ilustrar al vecindario.

El señor delegado, entre otras cosas que dijo, recomendó a los padres de familia que mandaran sus hijos a las

Escuelas nacionales, así como no retirarlos hasta la edad reglamentaria, y prometió solemnemente que pondría todo su entusiasmo por que se aumenten las Escuelas necesarias y se contruyan los locales que faltan, siendo muy aplaudido.



**La colmena en la Escuela.**—Los alumnos de la Escuela de Pobra de Grana-della (Lérida), José Estivill, Modesto Farrés, Ramón Guín y José Antonio Sin-sanate, nos envían la siguiente reseña, que con gusto publicamos, haciendo votos por la prosperidad de la apicultura en las Escuelas, y felicitando a su Maestro, D. Antonio Borrell Piqué.

Dice así:

«El día 12, a las diez de la mañana, salimos de la Escuela los 16 niños que constituimos el tercer grupo de la clase, acompañados del señor Maestro, a efectuar el trasiego de una colmena movilista «Layens», de diez cuadros, a otra de veinte. Una colmena económica construída en las vacaciones de verano por el señor Borrell y su hijo Antonio, con cajones de embalaje, capaces para 20 cuadros de 31 por 37 centímetros, los cuales se amoldan al extractor de fuerza centrífuga para extraer sólo la miel sin estropear el panal.

Colocada la colmena sobre un soporte en cuatro barras a semejanza del Arca de la Alianza, cuando los insrae-litas iban por la tierra de promisión.

El colmenar está a kilómetro y medio de la población en terreno agreste, colocado a la intemperie, junto a una pared, y compuesto de catorce colmenas sistema «Layens».

El día era espléndido; las abejas revoloteaban a miles. ¡Qué admirable y bonito era tanto bullicio! ¡Cuánto nos enseñan con su ejemplo tan industriosos insectos!

Provistos del ahumador-fuelle, empezamos la operación. Como estamos ya acostumbrados, no tenemos miedo, porque sabemos que tratando a las abejas con moderación difícilmente pican.

Hacemos humo a la piquera; nos anuncian con un zumbido especial que puede operarse; sacamos un listón, otro, el marco con su panal; las abejas no se mueven, no pican, las admiramos, nos

gustan. Nuestro interés está en ver la reina.

Vamos sacando los cuadros uno a uno, y al llegar al quinto aparece la reina; la coge uno de los compañeros, y la contemplamos uno a uno con detención y la echamos a la nueva colmena.

El trasiego se efectúa perfectamente bien; las industriosas abejas no intentaron picarnos; devolvieron amor por amor.

El día que se castren las tres colmenas del corral-patio contiguo a la Escuela, operación efectuada en años anteriores con el extractor ya mencionado, enviaremos una pequeña reseña para que se sepa que en esta Escuela hacemos prácticas de apicultura desde algunos años.

El año pasado, una produjo 35 kilogramos de miel. Este año la cosecha será poca por haber llovido tarde.

De paso visitamos el árbol que tenemos plantado; le llamamos el árbol de la Escuela, y regresamos a nuestras respectivas familias con buen apetito.

Antes de finalizar la presente reseña queremos conste nuestro agradecimiento hacia el señor secretario, D. Jaime Farré, y al no menos entusiasta señor médico, D. José María García, por su amor a los niños y a la Escuela, haber sacado unas fotografías en grupo de nuestros compañeros y por habernos acompañado ambos señores el día que fuimos a visitar «nuestro árbol», en conmemoración de los beneficios que nos reporta y la protección que debemos al arbolado.»



**Maestros alcaldes.**—Ha sido elegido alcalde de Pollos (Valladolid) el Maestro de aquella Escuela nacional, D. José Valdunciel Hernández, a quien felicitamos.

—En la constitución del nuevo Ayuntamiento de la villa de La Cañada de Verich ha sido nombrado teniente alcalde nuestro querido compañero, D. Joaquín Gargallo Ricol, hombre de gran reputación y cultura y muy conocedor de los asuntos municipales.

**ANEMIA**  
DEBILIDAD - CONVALESCENCIA  
JARABE Y VINO DE DESCHIENS  
Regeneradores de la sangre, superiores a la carne cruda.

## Asociaciones de Maestros

**Cahuérniga.**—Se convoca a los señores Maestros que pertenezcan a la Asociación de este partido para celebrar sesión reglamentaria el día 27 del mes corriente, y hora de las tres de la tarde, en el local de la Escuela de niños de Terán.

En la sesión se tratarán los puntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación (si procede) del acta de la sesión anterior.
- 2.º Medios que debe emplear esta directiva para aumentar el número de socios en la Asociación.
- 3.º Dar cuenta de los trabajos realizados por esta directiva.
- 4.º Asuntos que propongan los señores Maestros.

El Presidente, PRIMITIVO AGUADO



**Villar del Puercu.**—Se ha celebrado la reunión de Maestros de la zona de Villar del Puercu (Ciudad Real), tomándose se los siguientes acuerdos:

- 1.º Que los fondos existentes de la Asociación provincial se destinen a mejorar los socorros provinciales, y que el medio por ciento, en lo sucesivo, se reintegre a cada Maestro. Que el premio de habilitación, una vez aprobada la mejora de plantillas, sea de 0,75 pesetas.
- 2.º Que se celebre un cursillo de perfeccionamiento en la capital, por considerarlo de suma trascendencia, dadas las actuales circunstancias.
- 3.º Que siga siendo Presidente de la provincial y «Federación Escolar» nuestro culto y batallador compañero don Ludivino Corbo.
- 4.º Que siendo un insulto a la clase el acta levantada por el Ayuntamiento de Albaida, en contestación a la solicitud que le dirigió la Asociación de Maestros para honrar a un benemérito compañero, protestar enérgicamente.
- 5.º Que se hagan extensivos a los Maestros los beneficios del Real decreto de 23 de febrero pasado, de tal forma que la gratificación por adultos sea elevada a la cuarta parte de los sueldos del Escalafón, máxime cuando Reales disposiciones así lo ordenan.
- 6.º Ver con sentimiento la pasividad con que se desenvuelven societariamente

las restantes circunscripciones de este partido.

Y que ven con desagrado que algunos compañeros, haciendo caso omiso de lo que se determina en el vigente Estatuto, den tres horas de clase por la tarde, siendo así que las reglamentarias son dos.

Respondieron gustosos al llamamiento, asistiendo a la reunión: D. Isidoro Ber-

mejo, D. Andrés Hernández, D. Enrique Delgado, D. Justo Regalado, doña Leonor Santos, D. Francisco Sevillano, don Víctor González, D. Eufonso Morán, D. Julio Alonso, doña Serafina García, doña Antonia Bravo y D. Feliciano González. Adheridos: D. Benigno Gallego y doña Francisca Santamaría.

El Presidente, FELICIANO GONZALEZ.

## SECCION OFICIAL

**11 MARZO.—O.—ADULTOS.**—Vista la instancia de D. José Delgado Ijalba, Maestro titular de una de las secciones de la Escuela graduada, número 11, del grupo A, de esta Corte, en solicitud de que le sea abonada la gratificación por enseñanza de adultos desde el día que se reintegró a su Escuela:

Resultando que, según manifiesta el interesado, por Real orden de 13 de diciembre último cesó en la agregación al servicio de este Ministerio, incorporándose a su Escuela el 14 del mismo mes, que comenzó a prestar servicio, tanto diurno como nocturno, habiéndoselo comunicado el Director de la Escuela al Jefe de la Sección administrativa:

Considerando que toda vez que el señor Delgado viene prestando dicho servicio desde que se reintegró a su Escuela, procede que cobre la gratificación que por el mencionado concepto le corresponde,

Esta Dirección general ha resuelto estimar la petición del reclamante, declarando que tiene derecho a percibir la gratificación correspondiente desde el día que comenzó a dar la clase de adultos, debiendo reintegrar el suplente las cantidades percibidas desde la fecha en que el Sr. Delgado prestó dicho servicio, y que en lo sucesivo se pongan en conocimiento del Jefe de la Sección administrativa todas las pasesiones, ceses o alteraciones, para no dar lugar a trastornos que puedan producirse por desconocimiento de los mismos.—(B. O. 4 abril).

**12 MARZO.—R. O.—DENUNCIAS FALSAS.**—Se desestiman las denuncias presentadas sobre los servicios de la Es-

cuela Normal de Maestros de Murcia en instancia firmada por D. José Ramírez Gómez, Abogado, y otros dos, ya que se trata de una acusación anónima presentada con seudónimo, pues dirigido oficio al Alcalde de Murcia para que se sirviera manifestar el domicilio del denunciante, dicha autoridad municipal manifiesta que no se conoce, ni consta que tenga su residencia en esa ciudad el primer firmante de los tres que suscriben la denuncia, D. José Ramírez Gómez, Abogado, y que la cédula de octava clase, número 174 que en la repetida instancia se reseña, fué expedida a nombre de un vecino del partido de Aljucer y no a la del Letrado supuesto.—(B. O. 11 abril)

**15 MARZO.—R. O.—ESCUELAS PRACTICAS.**—Vista la instancia en que el señor Alcalde de Cádiz formula consulta acerca del cumplimiento del artículo 112 de la ley de Instrucción pública:

Teniendo en cuenta que lo que se dispone en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales, se refiere únicamente a la obligación en que están las Diputaciones provinciales de proporcionar locales adecuados para la instalación de esas citadas Escuelas, y que lo regulado por el artículo 94 del Real decreto de 23 de septiembre de 1898 se concreta a establecer que dichas Normales deben estar sostenidas por las provincias respectivas, estatuyendo el artículo 8.º del de 30 de agosto de 1914 que las Escuelas prácticas forman parte integrante de las Normales, sin que quepa dar a ninguno de estos tres preceptos últimamente citados, en gravamen de las citadas Corporaciones provinciales, mayor extensión

que la que se desprende de los términos literales de los mismos, ni relevar, en su consecuencia, a los municipios de la obligación nacida del precepto legal al principio citado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conteste a la consulta formulada por el señor Alcalde de Cádiz, manifestándole que el artículo 112 de la ley de Instrucción pública permanece en vigor, y que, en su cumplimiento, los Municipios de las poblaciones donde existan Escuelas Normales han de sostener las Escuelas prácticas anejas a cada una de ellas, y también estará a cargo de la respectiva Corporación municipal la conservación del edificio.—(B. O. 11 abril).

**18 MARZO.—RR. OO.—LICENCIAS.** Se conceden licencias de cuarenta días, a causa de alumbramiento, a las inspectoras de Huesca y Guipúzcoa, doña Pilar Escribano y doña Julia T. Silva.—(B. O. 8 abril).

**20 MARZO.—R. O.—INSPECTOR JEFE.**—Se nombra Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Madrid al Inspector D. Francisco Carrillo Guernero.—(B. O. 8 abril).

**22 MARZO.—R. O.—INSPECCION.**—Se dispone:

1.º Que D. José Montserrat Torret y Sala cese en el cargo de Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Gerona.

2.º Que en virtud de lo que dispone el Real decreto de 22 de junio de 1923 se nombre para el referido cargo de Inspector Jefe de la provincia de Gerona a D. José Junquera Muré.—(B. O. 8 abril)

**22 MARZO.—R. O.—MATERIAL DE INSPECCION.**—Vista la instancia en que doña Josefa Segovia Morón, Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Jaén, pide que se le abone el importe de la cantidad asignada a material de oficina de los dos últimos trimestres que desempeñó dicho cargo, y que no ha percibido no obstante haber hecho los gastos equivalentes a la asignación, de los cuales tiene los justificantes que ofrece presentar a su debido tiempo:

Teniendo en cuenta que la expresada Inspectora fué declarada excedente en dicho cargo por Real orden de 1.º de septiembre de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se le reconozca el derecho

a percibir los haberes correspondientes a dicha asignación para material por el primer trimestre del año económico actual y por dos tercios del segundo trimestre, puesto que cesó en la fecha indicada.—(B. O. 8 abril).

**25 MARZO.—R. O.—QUINQUENIO.**—Se concede a D. Hilario Goyenechea e Iturría, Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca, el tercer ascenso, por quinquenio de 500 pesetas, que le será abonado desde el 8 de marzo de 1924, sobre el sueldo anual de 4.000 pesetas que actualmente disfruta.—(B. O. 11 abril).

**26 MARZO.—O.—TRASLADO DE LOCAL.**—Se desestima la queja formulada por D. Ruperto Martín, Maestro de Benlajoz sobre traslado de su Escuela, puesto que el nuevo local ofrece inmejorables condiciones, y ordenar sea cumplido lo dispuesto para estos casos en el Real decreto de 5 de mayo de 1913.—(B. O. 11 abril).

**28 MARZO.—O.—EMPLAZAMIENTO DE UNA ESCUELA.**—Vista una instancia suscrita por varios vecinos de Pazos, anejo del Ayuntamiento de Sarreaus, elevada a la Presidencia del Directorio militar, reclamando el emplazamiento de la Escuela nacional correspondiente al distrito escolar para dicho pueblo de Pazos:

Teniendo en cuenta que la referida Escuela no fué solicitada únicamente para este pueblo, sino además para los de Bresmans y Portela, haciéndose constar en el acta reglamentaria para creación definitiva de la Escuela, que ésta debe instalarse en Bresmans, por hallarse situado entre los otros dos pueblos y que, según informe de la Inspección, al ser creada la Escuela no se ofreció local para instalarla en Pazos, ni por el Ayuntamiento ni tampoco por el vecindario, ni asimismo por el Maestro se hizo nunca la gestión necesaria cerca de la expresada Inspección para que se autorizase el traslado de la Escuela desde Bresmans a Pazos,

Esta Dirección general, de acuerdo con el mencionado informe, ha resuelto desestimar la reclamación formulada por los vecinos del último pueblo citado.—(Boletín Oficial 11 abril).

**31 MARZO.—R. O.—NOMBRAMIENTOS DEL 4.º y 6.º TURNOS DE MAESTROS.**—De conformidad con lo establecido en el cap. 7.º del Estatuto general del

Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Reales órdenes de 30 de noviembre del mismo año y 31 de enero último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la «Gaceta de Madrid», a los efectos señalados en la última de las disposiciones citadas, las siguientes adjudicaciones de destino:

Turno 4.º del artículo 75 del Estatuto, según peticiones formuladas en virtud de lo dispuesto en el mismo y Real orden de 23 de mayo de 1923, y cuyas vacantes se produjeron hasta 31 de diciembre último.

(Sigue a esto una relación de los Maestros de derechos limitados, que hemos publicado en nuestro número del día 4 de abril corriente, donde pueden verse.)

#### TURNO SEXTO

2.º De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 97 del Estatuto vigente y con aplicación de lo preceptuado en la orden de esta Dirección general fecha 5 de febrero último («Gaceta» del 13), se procede a la adjudicación de destinos por este turno, según el orden en el que los interesados figuran en las listas definitivas aprobadas por orden de 6 de octubre de 1923 y peticiones de preferencia formuladas de acuerdo con lo establecido en la primera de las mencionadas órdenes, habiéndose tenido en cuenta para llevar a efecto tal adjudicación, según dispone el artículo 97 del Estatuto, dichas preferencias con la antigüedad de las vacantes o fecha de la recepción de los oportunos partes remitidos por las Secciones administrativas, y en igualdad de fechas, los censos de población, adjudicándose de mayor a menor. Los interesados que no han manifestado en la forma prevenida en la orden de 5 de febrero último preferencia alguna o las señalaron de modo incompleto, no consignando todas las provincias y no habiendo vacante al llegar a su número en las prefijadas, son destinados siguiendo el orden de antigüedad de las vacantes, atendidas todas las preferencias consignadas por los demás interesados.

(Sigue la relación de Maestros interinos, nombrados por el sexto turno, que hemos publicado en el referido número del 4 de abril, y que todos los interesados conocen ya.)

3.º Según lo prevenido en los apar-

tados 1.º y 2.º de la Real orden de 31 de enero último, las anteriores adjudicaciones de destino por los turnos 4.º y 6.º tienen carácter provisional y no surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones en el término de quince días, por conducto de las Secciones administrativas, pero teniendo en cuenta, por lo que se refiere a los del turno 6.º, que tales reclamaciones no podrán referirse, en ningún caso, a preferencias de Escuela determinada, ya que la adjudicación tuvo efecto de acuerdo con lo preceptuado en el art. 97 del Estatuto vigente y dentro de sus propios términos, ampliado favorablemente por orden de esta Dirección general del 5 de febrero último.

4.º Las vacantes por renuncia, resolución de reclamación o falta de posesión de los nombrados por dicho turno, se entenderán producidas en la fecha de la resolución de la renuncia o término del plazo posesorio y, por lo tanto, sin que den lugar a modificación de los restantes propuestos a quienes no afecten aquellas reclamaciones.

5.º A fin de evitar reclamaciones que por interpretación errónea de los preceptos vigentes pudieran promoverse, se hace constar que todas las vacantes adjudicadas, tanto a uno como a otro turno, lo son hasta 31 de diciembre último, y no las posteriores, y que las correspondientes al turno 4.º, con arreglo a las peticiones de destino del semestre finalizado en dicha fecha, y de acuerdo con la Real orden de 23 de mayo de 1923 y las adjudicadas al turno 6.º, resultas o desiertas de dicho semestre, incluídas las de nueva creación, sin que puedan alegarse preferencias por los que pudieran haberlas solicitado en virtud de las Reales órdenes de 30 de noviembre de 1923 y 10 de enero último, o con posterioridad a dicha fecha de 31 de diciembre, ya que la sucesión de los nombramientos no puede en modo alguno destruir las preferencias de turnos y el sistema de adjudicación en perjuicio de los interesados, mucho más cuando los actuales peticionarios sólo tienen derecho a las vacantes que no estuvieren solicitadas o reservadas a este turno en el momento de producirse, y a partir de 1.º de enero, según determina la mencionada Real orden de 30 de noviembre de 1923.

Lo que comunicó, etc.—Madrid, 31 de

marzo de 1924.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.—(Gaceta 20 de abril).

**10 ABRIL.—O. — NOMBRAMIENTOS POR 4.º y 6.º TURNOS DE MAESTRAS.**

En cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, y a los efectos señalados en la Real orden de 31 de enero último («Gaceta» de 5 de febrero),

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes adjudicaciones de destino, por el turno 4.º, del artículo 75 del mencionado Estatuto, en vacantes producidas hasta 31 de diciembre de 1923, y con arreglo a las peticiones formuladas por las interesadas en virtud de la Real orden de 23 de mayo del mismo año.

**Maestras pertenecientes al segundo Escalafón (derechos limitados).**

Número en el Escalafón, 3.348 de 1920. Doña Aurelia Lagunas García, de El Masegar (Cuenca), con posesión en la misma en 1.º de septiembre de 1919; se le adjudica la de Arroyo Cerezo-Castelfabrit (Valencia).

Alta.—Doña Josefa Morlans Piñol, de Tuvieny (Lérida), 5 de diciembre de 1920, nuevo ingreso; la de Fullea (Lérida).

Alta.—Doña Patrocinio Ribera Díez, de Vú de Llevatá (Lérida), 1.º de junio de 1923, nuevo ingreso; la de La Plana, Mouros (Lérida).

3.519 de 1920.—Doña María de los Angeles Gil Bernal, de Senés (Almería), 20 de junio de 1918; la de Rebate, Orihuela (Alicante).

3.824 de 1920.—Doña Rosa Callejo Travado, de Rebate, Orihuela (Alicante), 11 de enero de 1919; la de Santa Faz (Alicante).

3.985.—Doña Francisca Perles Ansina, de Bertué (Huesca), 9 de enero de 1919; la de Chirles, Polop (Alicante).

Alta.—Doña María Escudero Montea-gudo, de Gérboles-Pol (Lugo), 1.º de septiembre de 1921, nuevo ingreso; la de Hermedelo, Rois (Coruña).

Alta.—Doña Antonia Jesusa García Robles Díez, de La Valcueva (León), 21 de noviembre de 1921, nuevo ingreso; la de Valverde del Camino, Valdeteja (León).

3.983 de 1920.—Doña Jacoba González Orejas, de Correcillas, Valdepiélagos (León), 1.º de enero de 1919; la de Matallana de Torío (León), mixta.

3.949 de 1920.—Doña María Candelas Blanco Diente, de Lagartos, Terradillos (Palencia), 1.º de enero de 1919; la de Cabezón de Valderaduey (Valladolid).

4.018 de 1920.—Doña Isabel Blanco Ace-do, de Santa Cruz de Abranes, 1.º de enero de 1919; la de Olleros de Tera, Calzadilla de Tera (Zamora).

3.279 de 1920.—Doña María Josefa Salguero Jiménez, de Guardia de Arés (Lérida), 2 de julio de 1918; la de Bargis, Alcázar (Granada).

Alta.—Doña Paula Juana Manzano Martín, de Losana (Soria), 1.º de septiembre de 1921, nuevo ingreso; la de Rebollar, Valdastillas (Cáceres).

2.º Las anteriores adjudicaciones no surtirán efecto alguno, ni conceden derecho de ninguna clase en tanto no sean expresamente confirmadas con carácter definitivo, previniéndose para evitar reclamaciones erróneas, que los que pudieran haberlas solicitado en el semestre actual con arreglo a la Real orden de 30 de noviembre de 1923, no pueden alegar preferencia alguna puesto que sus peticiones surten efecto solamente desde 1.º de enero siguiente y las vacantes adjudicadas son producidas con anterioridad a dicha fecha.

3.º Turno 6.º—Con arreglo a lo prevenido en los artículos 75 y 97 del Estatuto vigente, favorablemente ampliado este último por Orden de esta Dirección general de 5 de febrero pasado («Gaceta» del 13), y de acuerdo con las preferencias prefijadas en sus peticiones por las interesadas, se procede a la adjudicación provisional de los siguientes destinos, guardándose el orden con que figuran en las listas aprobadas y declaradas firmes y definitivas, salvo las rectificaciones contenidas en la Orden de 3 de noviembre último («Gaceta» del 10), y cuyas vacantes se produjeron hasta 31 de diciembre de 1923.

(Sigue la relación de Maestras interinas, nombradas por el sexto turno, que hemos publicado en nuestro número del 12 de abril, donde puede verse.)

4.º Las anteriores adjudicaciones no conceden derecho ni surtirán efecto alguno en tanto no sean expresamente confirmadas, y se hace constar que habiéndose realizado teniendo en cuenta las



preferencias señaladas y vacantes existentes, guardando el orden de la lista, la fecha de antigüedad de vacantes y, en caso de coincidencia, el censo de población de mayor a menor, no se podrán formular reclamaciones que se refieran a Escuela determinada, según señala el artículo 97 del Estatuto, adjudicándose a las que no cumplieron lo preceptuado en la referida Orden de 5 de febrero o no consignaron en sus peticiones todas las provincias por orden de preferencia y estar agotadas las prefijadas al llegar su número, por orden de antigüedad de tales vacantes y censo de población.

5.º Las vacantes que puedan resultar por resolución de reclamaciones, renuncia o no presentación al expirar el plazo posesorio, se entenderán producidas en la fecha de la resolución, renuncia o término del plazo, y no podrán, por lo tanto, dar lugar a modificación de las listas de aquéllas a quienes directamente no afecte la resolución.—(Gaceta 21 abril).

**2 ABRIL.—R. O.—FUNDACIONES.**—Visto el expediente incoado a instancia de Sor Dolores de la Natividad, en el claustro, o sea doña Dolores Garrido Erencia, en el mundo, como Superiora o Hermana mayor del Colegio de educandas de San Acisclo y Santa Victoria, en Castro del Río (Córdoba), en súplica de que se clasifique como benéfico-docente, con carácter particular, dicha Fundación.

Se dispone:

1.º Que se clasifique de benéfico-docente, con carácter particular, la Fundación denominada «Colegio de educandas de San Acisclo y Santa Victoria», que instituyó en Castro del Río, de la provincia de Córdoba, D. Benito Rodríguez Caballero.

2.º Que el Patronato de la misma quede constituido por los señores Obispo de Córdoba, Alcalde de Castro del Río y un Regidor nombrado por el Ayuntamiento, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado.

3.º Que por dicho Patronato se proceda a convertir los títulos de la Deuda pública, depositados en la sucursal del Banco de España en Córdoba, en inscripciones intransferibles a nombre de la Fundación, y que procure, por todos los medios, la redención de los censos.

4.º Que esta resolución se comuniqué al Ministerio de Hacienda, y que se den, además, los traslados prevenidos en el artículo 45 de la Instrucción del ramo.—(Gaceta 16 abril).

**12 ABRIL.—R. O.—CONSTRUCCIONES ESCOLARES.**—El Instituto Nacional de Previsión ha acordado, en cumplimiento de sus fines sociales, destinar una parte de sus ingresos al fomento de las construcciones con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y ha solicitado expresamente la cooperación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para el cumplimiento de esta obra de cultura pública.

La legislación vigente inspira sus preceptos en estos fines de colaboración social que el Instituto Nacional propone con acierto y con altruismo digno de ser públicamente encomiado como ejemplo.

Y con el fin de lograr una práctica aplicación de estos propósitos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la organización de una Junta que se denominará «Junta para el fomento de Escuelas nacionales», que tendrá su residencia en el Instituto Nacional de Previsión, como anejo al cumplimiento de sus fines sociales.

2.º Presidirá la Junta el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, quien podrá delegar en el Vicepresidente que forme parte de la Comisión de Inversiones de dicho Instituto.

3.º El Presidente estará auxiliado por los siguientes Vocales:

El Consejero ponente de Construcción de Escuelas en el Instituto.

Cuatro Consejeros de éste, dos de ellos regionales.

Dos Jefes de Administración del Ministerio de Instrucción pública, uno de ellos el Jefe de la Sección de Contabilidad.

El Arquitecto Jefe de la Oficina técnica que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes tiene organizada para el servicio de Construcción de Escuelas, u otro Arquitecto de esta Oficina, en que aquél podrá delegar para suplir sus ausencias o enfermedades.

Un Maestro que haya prestado servicios en Escuela pública, por más de diez años.

Un Inspector de Primera enseñanza

que tenga su residencia oficial en Madrid.

4.º Podrá la Junta desenvolver sus iniciativas y resoluciones con plena libertad de acción para el logro de sus propósitos, y cuando aquellas iniciativas tengan por fin obtener el auxilio en metálico del Estado, para la construcción de edificios con destino a Escuelas nacionales, en sus peticiones y resoluciones se ajustará a los preceptos contenidos en el Real decreto de 17 de diciembre de 1922 y disposiciones complementarias, a cuyo efecto esta Junta será considerada y se declara que está compren-

dada en el concepto de las Sociedades, «Sociedades y Asociaciones», que por aquel Real decreto están autorizadas para instalar y obtener auxilios del Estado en la construcción de locales para Escuelas.

5.º Los planos y presupuestos para las Escuelas que proyecte construir sin auxilio del Estado la Junta creada por esta Real disposición, tendrán validez oficial sin más trámite reglamentario que el «Visto bueno» estampado en el proyecto por el Arquitecto de la oficina de Construcción de Escuelas, que sea Vocal de dicha Junta.—(Gaceta 17 abril).

## CRONICA GENERAL

### De Marruecos

Las baterías de la Loma Roja han batido grupos enemigos situados en las barrancadas próximas.

También desde Tauriat Tuasat fué cañoneada una concentración rebelde que se hallaba en las inmediaciones del río Melua. Las baterías de Adu ahuyentaron a su vez a algunos grupos enemigos.

—Fuerzas del servicio de protección detuvieron a un indígena que carecía de documentación, y que dijo llamarse Abdel-Krim Beninkert, el cual, al ser detenido, intentó fugarse, hiriéndole entonces los disparos de los nuestros. Ingresó, herido, en la enfermería de Batel.

—Han quedado interrumpidas durante la madrugada última las comunicaciones telefónicas entre las posiciones de Benítez y Tizzi Assa Principal. Se han restablecido las comunicaciones entre el campamento de Dar Quebdani y las posiciones de Afrau y Tafersit.

—Ayer se llevó convoy a la posición de Isen Lassen, mandando las fuerzas de protección el coronel de Ceriñola, don Angel Morales. Desde Azib Midar presenció el comandante general la marcha del convoy y su entrada en la posición.

Algunos rebeldes hostilizaron el paso de las fuerzas y entablaron con éstas un ligero tiroteo, principalmente con los soldados de la mehalla. La aviación intervino eficazmente para despejar el campo.

### De provincias

El juez continúa practicando investigaciones relacionadas con el asesinato de

los ambulantes de Correos señores Orts y Lozano.

Ha sido precintado nuevamente el coche-correo en que se desarrolló la tragedia.

Ante el Juzgado ha comparecido Julio Casilda González, expulsado del Cuerpo de Correos, sometiéndole a un careo con varias personas. Se han enviado distintas fotografías a la Dirección general de Seguridad.

Practicadas las primeras diligencias, el juez instructor de Córdoba dispuso que a la correspondencia que iba en el coche-correo se le diese el curso correspondiente; así se hizo, a excepción de aquellos paquetes o pliegos que por presentar señales de fractura hubieron de ser enviados a la Administración del Correo Central. Estos llegaron ayer a Madrid. Se encuentran entre ellos numerosos títulos de la Deuda, desde 500 a 50.000 pesetas; varios décimos de lotería premiados (uno de ellos aparece roto), pagados ya por diferentes Bancos, los cuales los remitían a sus respectivas sucursales para que los hicieran efectivos en las administraciones correspondientes; también figura un billete kilométrico, 10 sellos de colección, uno de los modelos belga, rarísimo, por cierto, y otro también de mucho valor, tasados en 10.000 pesetas, y así otros muchos objetos, cuyo valor, como es de suponer no era fácil a los ladrones hacer efectivo.

Todo esto supone dos cosas: una, gran tranquilidad y conocimiento por parte

de los asaltantes para hacer la selección de lo aprovechable, y que contaron con un tiempo bastante lagor, ya que toda esa labor no puede ejecutarse en minutos.

Por ahora no se conoce una pista segura para detener a los asesinos.

—En Monóvar, provincia de Alicante, es tal el entusiasmo por el canto, que han contratado a Fleta, y a Ofelia Nieto la enviaron un contrato en blanco.

—El Cardenal Primado ha dirigido una carta al alcalde de Talavera agradeciendo la invitación que aquel pueblo le ha hecho para que asista a las fiestas del centenario del padre Mariana, y prometiendo su presencia en ellas.

### Extranjero

Mussolini ha publicado un decreto reglamentando los derechos a usar títulos nobiliarios, en virtud del cual dos terceras partes, aproximadamente, de la actual aristocracia italiana, entre ellos todos los que ostenten títulos pontificios desde 1870, quedarán anulados.

—El ministro de Negocios Extranjeros de Rumania, Duca, continúa en París trabajando para ultimar el Tratado franco-rumano.

—El corresponsal del «Berliner Tageblatt» en Constantinopla da cuenta de haber quedado constituida una triple alianza entre el Japón, Rumania y Francia, que se dirige contra Rusia y eventualmente contra Inglaterra.

Según el repórter, parte de la Prensa turca pide que Turquía se adhiera a aquella alianza para poder contrarrestar el imperialismo italiano en el mar Mediterráneo y en el mar Negro.

—El ingeniero español Pescara, pilotando en París un helicóptero de su invención, ha batido el «record» de altura y distancia, con un recorrido de 736 metros, superando así al ingeniero Ehmi-chen, a quien se le había atribuido con 525 metros.

A pesar del viento fuerte y contrario a la maniobra, se pudo efectuar la prueba con el éxito que queda indicado.

### POLVOC BLACK PARA PINTAR PIZARRAS

De uso sencillísimo, dejan a los tableros encerados de un duradero color negro mate.

Paquete una peseta. De venta en esta Administración.

## Correspondencia

Montardit de Arriba. E. G. La Aritmética, de Sánchez Vidal vale 9 pesetas. Cancionero escolar, por Ruiz, 3,50 pesetas. La otra Aritmética no la hemos encontrado, procure decirnos dónde está editada.

Yuncillos. Esas Escuelas no se han provisto por no haber en el concurso pasado quien las solicitase, ahora sí debe haber solicitantes, y pronto los nombrarán. El éter es un fluido sutil, imponderable y elástico, que se supone llena el espacio, y por su movimiento vibratorio produce los fenómenos luminosos, caloríficos y eléctricos.

Cogollos. A. Y. Supongo habrá visto las subvenciones concedidas recientemente.

Santiago. G. R. Las cajas de animales articulados varen 3 pesetas cada una.

Villaluenga. E. V. Vea usted nuestra Cartilla sobre campos agrícolas; en ella se explica como debe proceder para obtener el campo y para llevarlo a la práctica.

Corgo. C. G. S. Ya hemos publicado varios artículos recientes sobre ese asunto. Repita la consulta si no ha tenido respuesta.

Pozuelo de Calatrava. P. de C. Ha sido esta vez un retraso involuntario. El exceso de original es para nosotros un gran inconveniente. Sea usted breve en sus trabajos sobre ese asunto.

Lage. S. D. Hace falta ese documento. Vea las instrucciones que publicamos en la **Revista Pedagógica**.

Jadraque. A. G. H. Se publicará.

Serradilla del Llano. A. de A. Enviado.

Pollos. J. V. H. Enhorabuena.

Río Quintanilla. E. A. Lo publicaremos.

Estiche. B. P. B. No puede contestarse aún a sus preguntas.

Valleruela de Pedraza. P. H. Entendemos que esa cantidad debe seguir percibiéndose.

Illora. J. M. No encontramos ese libro; lo anunciaremos cuando esté completo.

Aguilar de Campos. L. M. Remitido certificado; importa 1,50 pesetas.

Tapia. C. A. Creo no habrá necesidad de reclamar para que se tenga en cuenta al hacer el Escalafón nuevo; pero será bueno ver al Jefe de la Sección por si acaso.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo  
concertado

Suscripción, **20** pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, que faciliten los envíos.

*En el mes actual serán puestas a la venta las siguientes publicaciones:*

**El Campo escolar agrícola**, por *Agustín Nogués Sardá*, primera y segunda parte, **0,50** pesetas cada una.

Forman dos tomos, de 32 páginas, de abundante y sustanciosa lectura; de gran interés a todos, y especialmente a los Maestros que dirigen o piensan organizar nuevos campos de experimentación que sean las bases de la reorganización de la agricultura española.

**Don Andrés Manjón**, por *Ezequiel Solana*, **0,50** pesetas.

Un tomo de 32 páginas, encuadernado en cartulina, con un retrato aparte del llorado fundador de las Escuelas del Ave María.

**Decroly** (Biografía, ideas pedagógicas y bibliografía), por *Sidonio Pintado*, **0,50** pesetas. Un tomo de 32 páginas, con un retrato aparte del gran pedagogo, cuyos métodos se ensayan en todas partes.

**Diccionario de Legislación de Primera enseñanza**, por *Victoriano F. Ascarza*, **25** pesetas. Un tomo de más de 1.000 páginas, a dos columnas, con toda la legislación ordenada y comentada. Encuadernación en tela, con lomo estampado en oro.

**En las librerías, o a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado 131**